

Núm. 252

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 22 de septiembre de 2020

Sec. IV. Pág. 41479

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31080** *MADRID* 

**EDICTO** 

Mª Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de justicia del Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid.

## **ANUNCIA**

- 1.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1129/2020, por Auto de fecha 15 de septiembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil INTO INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, S.L., C.I.F: B86256088.
- 2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor INTO INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, S.L., Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.
- 3.- El deudor INTO INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.
- 4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:
- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.
- 5.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;
- 6°.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200041337-1